



## United States Conference of Catholic Bishops

3211 FOURTH STREET NE WASHINGTON DC 20017-1194 202-541-3103 FAX 202-541-3166

### VOLANTE PARA BOLETINES

#### **Mandato general de HHS se queda igual, viola los derechos de conciencia y la libertad religiosa Congreso tiene que actuar para arreglar el problema**

El 20 de enero de 2011, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, sigla en inglés) reafirmó una regulación que exige que casi todos los planes de salud cubran la esterilización, los abortivos y la contracepción. La exención que se ofreció a "los empleadores religiosos" era tan estrecha que no cubría a la gran mayoría de organizaciones religiosas, incluso a hospitales, universidades y organizaciones católicas caritativas, que ayudan a millones cada año. Irónicamente, ni siquiera Jesús y sus discípulos habrían calificado para la exención debido a que excluye a los que principalmente sirven a personas de otra religión.

El 10 de febrero, la Administración de Obama declaró que este mandato es final "sin ningún cambio"; una prórroga de un año para organizaciones religiosas que no estaban exentas (las organizaciones caritativas, hospitales y universidades); y la promesa de redactar más regulaciones para "acomodarlas" dentro del plazo de ese año adicional. Sin embargo, como se explica abajo, ese "acomodamiento" todavía los obliga a pagar "servicios" que violan sus convicciones religiosas.

#### **La regla original que violaba nuestra libertad religiosa tan severamente no ha cambiado, sino que se ha concretado.**

Después de anunciar cambios significativos en el mandato, HHS en cambio concretó la regla original emitida por primera vez en agosto de 2011, "sin cambio". Es así que la ofensiva definición de un "empleador religioso" –que excluye a nuestras organizaciones caritativas, hospitales y colegios porque sirven a personas de otras religiones– aún sigue en pie, y todas esas instituciones aún están obligadas a cumplir con el mandato.

#### **HHS ha prometido algún tipo de "acomodamiento" pero sólo después de las elecciones.**

HHS expresó que tomaría un año más para redactar más regulaciones que "acomoden" a las organizaciones religiosas caritativas, escuelas y hospitales que aún siguen fuera de la exención para los "empleadores religiosos". El impacto de estas reglas adicionales no se sentirá hasta después de las elecciones presidenciales, el único punto para que el Poder Ejecutivo tenga que rendir cuenta. Esto elimina un incentivo importante para que HHS proporcione la mejor protección de la libertad religiosa.

#### **El prometido "acomodamiento", aún en el mejor de los casos, seguiría obligando a nuestras instituciones a violar sus creencias religiosas.**

Conforme al propuesto "acomodamiento", si un empleado de estas instituciones religiosas desea cobertura de anticonceptivos o esterilización directamente del asegurador, el empleador opuesto a esto estará obligado a pagar como parte del plan de seguros del empleador. Ya que no hay otra fuente, los fondos para pagar esta cobertura provendrán de las primas que paguen el empleador y sus empleados, aún de los que por conciencia se opongan a ello.

#### **No están exentos los asegurados, empleadores laicos o religiosos con fines de lucro ni individuos que objetan.**

Los obispos católicos defienden la libertad religiosa para todos, y por eso repetidas veces han identificado a todas las partes interesadas en este proceso cuya libertad religiosa está siendo amenazada: todos los empleadores, los aseguradores y los individuos, y no solo los empleadores religiosos. Ahora todos los aseguradores, incluidos los que se aseguran por su cuenta, deben proveer esta cobertura a cualquier empleado que lo desee. A su vez, todos los individuos que pagan sus primas de seguro, no tienen escapatoria de tener que subsidiar esa cobertura. Y solo los empleadores que son entidades religiosas y a la vez no lucrativas, podrán calificar para este "acomodamiento" limitado.

Urgentemente necesitamos legislación para corregir las amenazas del mandato a la libertad religiosa y los derechos de conciencia. La Ley de Respeto a los Derechos de Conciencia se ha introducido en el Congreso (H.R. 1179, S. 1467) para asegurar que quienes participan en la compra de seguro de salud "retengan el derecho de proporcionar, comprar o afiliarse a una cobertura de salud que sea conforme a sus creencias religiosas y convicciones morales".

#### **ACCIÓN: Comuníquese con su Representante en el Congreso por correo electrónico, teléfono o fax:**

- Llame al conmutador del Capitolio de EE. UU. al: 202-224-3121, o a las oficinas locales de sus congresistas.
- Envíe un mensaje electrónico al Congreso a través de [www.usccb.org/conscience](http://www.usccb.org/conscience).
- Encontrará datos adicionales de contacto en los sitios digitales de los Miembros: [www.house.gov](http://www.house.gov) y [www.senate.gov](http://www.senate.gov)

**MENSAJE:** "Por favor, copatrocine Ley de Respeto a los Derechos de Conciencia (H.R. 1179, S. 1467). La decisión de la administración de Obama de exigir cobertura de esterilización y anticonceptivos, incluso fármacos que pueden causar un aborto, hacen que la aprobación de esta medida sea especialmente urgente. Asegúrese de que la libertad religiosa y los derechos de conciencia de todos los participantes en el sistema de atención de la salud de nuestra nación se respeten".

**CUANDO:** Ahora es el momento de conseguir copatrocinadores y apoyo. ¡Por favor actúe hoy mismo! ¡Gracias!